

Decreto N.º 145 de 1945
(Julio 28)

Por el cual se ordena el pago de unos jornales.

El Alcalde de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Decreto:

Artículo Único. - Con cargo al numeral 26 del actual presupuesto de Gastos, páguese por el señor Secretario Municipal, la suma de quince pesos, con cuarenta centavos (\$15-40) a cada uno de los señores Ricardo Galvis F. y Pedro A. Parreño; la suma de catorce pesos (\$14-00) al señor Luis Héctor García; y la suma de diez pesos, con cincuenta centavos (\$10-50) a cada uno de los señores Manuel Aguaita y Aquilino Pediel, trabajadores todos ellos en la construcción del Matadero Moderno y por concepto del jornal correspondiente a su trabajo en los días del 21 al 27 del presente mes.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a veintiocho de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Alcalde,

El Secretario.

Eduardo Durán

